



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SIN LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN POR PROBLEMAS DE SALUD, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO. SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. APERTURA DE LA SESIÓN.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ÚNICO: INTERPOSICIÓN DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL DECRETO 204 EN SU PARTE NORMATIVA CONTENIDA CON EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL DECRETO 205 EN SU PARTE NORMATIVA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY QUE REGULA A LOS TRABAJADORES QUE REFIERE LA FRACCIÓN I, APARTADO B DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PÚBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 8 TOMO CXXII ÍNDICE, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2015, ASI COMO CUALQUIER DISPOSICIÓN DERIVADA DE TALES DECRETOS QUE RESULTE NECESARIA EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- 1) APERTURA DE LA SESIÓN, HABIENDO QUÓRUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) ÚNICO: INTERPOSICIÓN DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL DECRETO 204 EN SU PARTE NORMATIVA CONTENIDA CON EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL DECRETO 205 EN SU PARTE NORMATIVA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY QUE REGULA A LOS TRABAJADORES QUE REFIERE LA FRACCIÓN I, APARTADO B DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PÚBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 8 TOMO CXXII ÍNDICE, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2015, ASI COMO CUALQUIER DISPOSICIÓN DERIVADA DE TALES DECRETOS QUE RESULTE NECESARIA EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, COMUNICA QUE EN RELACIÓN A LA LEY DE ISSSTECALI, NO FUE POSIBLE LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 64 SEGUNDO PARRAFO, DE LA NUEVA LEY DE ISSTECALI, DONDE SE ESTABLECE LA RETROACTIVIDAD DEL RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA, Y POR CONSECUENCIA, LAS APORTACIONES QUE SE DEBEN HACER. DIJO QUE OPORTUNAMENTE LES FUE ENTREGADA UNA COPIA DEL OFICIO UNIJUR/0151/2015, REMITIDO POR LA UNIDAD JURÍDICA A ESTE PLENO, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN EL MOTIVO PARA LA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

INTERPOSICIÓN DE LA CONTROVERSIA, EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, PIDIÓ SE ACLARARA EL PUNTO BÁSICO DE LA CONTROVERSIA QUE SE PLANTEA, A LO QUE EL MAGISTRADO PRESIDENTE MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, DIJO QUE ES NECESARIO PLANTEAR LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 64 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ISSSTECALI, Y 19 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, POR LAS RAZONES SIGUIENTES: SE VIOLENTA EL ARTÍCULO 14 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, AL ESTABLECER EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDADES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA Y EL PAGO DE LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO RECONOCIDO, AUN CUANDO LA LEY ANTERIOR LOS EXCLUÍA, DE TAL SUERTE QUE NO EXISTE OMISIÓN EN SU PAGO. LA VÍA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL SE CONSIDERA PROCEDENTE, PUESTO QUE SE ESTÁ AFECTANDO DE MANERA DIRECTA EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL AL DARLE EFECTOS RETROACTIVOS A UNA OBLIGACIÓN INEXISTENTE CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, PIDÍO QUEDE ASENTADO QUE ENTIENDE LA PROBLEMÁTICA Y VOTARÁ A FAVOR DE LA PRESENTACIÓN DE LA CONTROVERSIA, PERO NO COMO UN INTENTO DE SUPRESIÓN A UN DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, COMO UNA PENSIÓN, QUE PARA TODOS ES DESEABLE, SINO PORQUE LA REFORMA, HASTA DONDE TENGO CONOCIMIENTO Y HEMOS SIDO INFORMADOS POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO, NO SE ACOMPAÑÓ DE LA PROVISIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LAS APORTACIONES QUE CORRESPONDERÍAN AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO SI ALGUIEN MÁS TENÍA ALGUNA DUDA U OPINIÓN SOBRE EL TEMA, A LO QUE TODOS CONTESTARON QUE NO. ACTO SEGUIDO SE SOMETE A VOTACIÓN LA INTERPOSICIÓN DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL DECRETO 204 EN SU PARTE NORMATIVA CONTENIDA CON EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL DECRETO 205 EN SU PARTE NORMATIVA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY QUE REGULA A LOS TRABAJADORES QUE REFIERE LA FRACCIÓN I, APARTADO B DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 8 TOMO CXXII ÍNDICE, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2015, ASI COMO CUALQUIER DISPOSICIÓN DERIVADA DE TALES DECRETOS QUE RESULTE NECESARIA EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, Y SE APRUEBA POR VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES. A SÍ MISMO, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PARA QUE PRESENTE LA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL RESPECTIVA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

- 4) SE CLAUSURA LA SESIÓN SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. JOSÉ LUIS CEBALEROS SAMANIEGO
MAGISTRADO

LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
MAGISTRADO

LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA
MAGISTRADA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

LIC. RAÚL GONZÁLEZ ARIAS
MAGISTRADO

[Signature]
LIC. OLIMPIA ANGELES CHACÓN
MAGISTRADA

LIC. SALVADOR FIAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO

LIC. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO

LIC. JORGE ARMANBO VÁSQUEZ
MAGISTRADO

LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO

LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO

LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO

LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO

LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA

LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA

LIC. CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ
MAGISTRADO

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SRIA. GENERAL DE ACUERDOS

PUBLICO